

BANDO

Con motivo de la celebración de las **Elecciones Locales** el **28 de mayo de 2023**:

A) Los ciudadanos nacionales de países de la **Unión Europea** empadronados en el municipio de Puente Genil podrán solicitar el ejercicio del derecho a voto hasta el 30 de enero de 2023.

Las declaraciones formales de manifestación de voluntad de votar en España para las elecciones municipales podrán realizarse por internet, correo postal, o personalmente en el Ayuntamiento de su residencia.

Por internet: Sede electrónica del Instituto Nacional de Estadística por Cl@ve. Este acceso es permanente. Si no dispone de Cl@ve y ha recibido una comunicación postal, puede acceder a la siguiente dirección de la Sede electrónica del INE <https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoUECTT>, mediante la CTT recibida en la comunicación postal. Este acceso solo estará disponible desde el 1 de noviembre hasta el 30 de enero de 2023.

Por correo postal: los ciudadanos que reciban comunicación del INE podrán cumplimentar la declaración formal contenida en la misma, firmarla y remitirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, por correo postal, que no necesita franqueo.

En el Ayuntamiento: mediante la cumplimentación del impreso de declaración formal de manifestación de voluntad de votar en España (modelo DFA) disponible en el propio Ayuntamiento y que puede descargar aquí

[https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/impresoDFA/cere.dfa.1%20\(24oct22\).pdf](https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/impresoDFA/cere.dfa.1%20(24oct22).pdf)

B) Los ciudadanos de países con acuerdo de reciprocidad (**Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Corea, Chile, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Trinidad y Tobago**) empadronados en el municipio de Puente Genil y que hayan residido en España, tres años anteriores al día de la votación para los nacionales de Noruega, tres años en el momento de la solicitud para nacionales de Reino Unido y cinco años en el momento de la solicitud para el resto de los países, podrán solicitar el ejercicio del derecho a voto desde **1 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023** a través de los siguientes medios:

Código seguro de verificación (CSV):

50A2 E06F 24F5 C4F8 AABE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación%20de%20documentos))

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 01-12-2022



50A2E06F24F5C4F8AABE

Registro general de Entrada / Salida

Registro:

056/RE/S/2022/2451

02-12-2022 08:41:06

- Por internet:

Acceder al procedimiento "Solicitud de inscripción" a través de la Sede Electrónica del INE, <https://sede.ine.gob.es>, acreditar su identidad mediante el sistema cl@ve y marcar la opción de solicitud de inscripción. Quienes no dispongan de sistema cl@ve podrán realizar la solicitud accediendo al sistema con su NIE y la clave de tramitación telemática (CTT) incluida en la comunicación.

- Por correo postal:

Los interesados deberán enviar la respuesta directamente a la Delegación Provincial de la OCE, sin necesidad de pagar franqueo.

- En el Ayuntamiento:

Los interesados que consideren que cumplen las condiciones del Acuerdo podrán presentar la solicitud personalmente en el Ayuntamiento, **identificándose con su Tarjeta de identidad de extranjero** (para los nacionales de **Noruega, Islandia y Reino Unido se admiten además el documento nacional de identidad o el pasaporte de su país de origen**). **El plazo de residencia en España** se podrá justificar aportando un certificado de residencia expedido por la Comisaría de Policía.

En Puente Genil (Córdoba)

Firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

50A2 E06F 24F5 C4F8 AABE



50A2E06F24F5C4F8AABE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 01-12-2022

Registro general de Entrada / Salida

Registro:

056/RE/S/2022/2451

02-12-2022 08:41:06